

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, EN 1ª CONVOCATORIA.

SRES. ASISTENTES:

D. EDUARDO DEL VALLE CALZADO
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D. SERVANDO GONZÁLEZ ARANDA
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS
Dª MARÍA DOLORES ALMANSA LÓPEZ
D. JOAQUÍN NARANJO PECO
D. VALENTÍN MARTÍN MARTÍN
D. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ
Dª AGUSTINA DÍAZ DÍAZ
D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. ANTONIO DE TORO FERNÁNDEZ
Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D. ALBERTO ANTONIO PLATA RUBIO
Dª MARÍA ANGELES DE TORO ALMANSA
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D. ALFONSO OSSORIO ARREAZA

INTERVENTORA:

Dª. MARÍA DEL CARMEN CANALES DUQUE

SECRETARIA:

Dª. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal de esta villa, siendo las diecinueve horas del día quince de diciembre de dos mil nueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo del Valle Calzado, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación.

A la referida hora y presente la Secretaria, Dª Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2009.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del las acta de la sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2009 y que han sido oportunamente distribuidos con la convocatoria.

Por ambos grupos municipales, mixto y popular, se realizan observaciones, acordándose su rectificación y quedando aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.-2. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2009.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 6/2009, que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2009, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2009, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
455 01		Convenio Colaboración Ayuda a Domicilio Dependencia JCCM	45.540,00
455 31		Proyecto fomento y promoción del Voluntariado	6.000,00
455 15		Transferencia CAT	22.628,00
455 18		Transferencia JCCC Plan Choque	263.130,84
461 18		Transferencia Diputación Ayudas Emergencia Social	11.595,00
		TOTAL INGRESOS	348.893,84

**Altas en Partida de
Gastos**

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
315	13118		Retribuciones personal laboral ayuda a domicilio	33.985,07
315	16018		Seguridad Social personal laboral ayuda a domicilio	11.554,93
323	22643		Fomento y promoción del voluntariado.	6000
423	227 13		Gestión CAT	22.628,00
322	131 09		Planes Empleo JCCM	190.536,45
322	160 09		Planes Empleo JCCM	72.594,39
315	226 46		Ayudas Emergencia Social	11.595,00
			TOTAL GASTOS	348.893,84

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El concejal delegado de hacienda explica que dicha modificación de créditos se realiza para organizar ingresos y gastos que no estaban incorporados en el Presupuesto 2009 y se debe hacer su correspondiente adecuación.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que con independencia del contenido de esta resolución, no pueden saber si están o no de acuerdo, ya que acaban de ver la documentación, rogando que se entregue en el momento de convocar el Pleno y notificar el orden del día, ya que ayer fueron a por ella y nos se le entregó, la Secretaría no estaba y no se les facilitó, por o que ruega al Sr. Alcalde a que dé las instrucciones precisas para que la documentación se entregue a tiempo.

El Sr. Alcalde explica que ayer, a causa de la nieve, la Secretaría no vino a trabajar por evitar el riesgo en la carretera, siendo ella la que custodia la documentación y sabe las copias que hay que entregar.

Queda enterada la Corporación.

NUM.-3. DAR CUENTA DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da cuenta de la petición de inclusión de obras y servicios de competencia municipal para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, que ha sido enviada a la Diputación Provincial, para las obras e importes que se indican a continuación y con el siguiente orden de preferencia:

Orden	Denominación de la obra	Anualidad e importe			
		2010	2011	2012	2013
1	Renovación alumbrado público "Barrio Santa María y otros"	200.000			
2	Cubierta recinto para conciertos	60.000			
3	Kiosco bar Cardenal Cisneros		75.000		
4	Parques infantiles y biosaludables (Plaza Juan Carlos I, C/ Prado y otras)		150.000		
5	Construcción Recinto Ferial			400.000	425.000
	TOTAL	260.000	225.000	400.000	425.000

El Sr. Alcalde manifiesta que si en un futuro se viesan otras necesidades o se considerase conveniente cambiar el orden de preferencias, se podría solicitar un cambio de finalidad.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien pregunta sobre la ubicación del Recinto Ferial, a lo que el Alcalde contesta que se sabe más o menos, en los nuevos sectores de desarrollo aprobados por el Pleno, en una zona cercana al parque.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, indicando que no han podido examinar la documentación por los motivos expuestos en el anterior punto, por lo que no tienen nada que aportar, si bien no deja de ser una petición, susceptible de ser modificada la finalidad en un futuro.

Queda enterada la Corporación.

NUM.-4. DAR CUENTA DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL.

El Sr. Alcalde explica que se han analizado todos los proyectos que se quieren ejecutar, intentando conseguir financiación por otras Administraciones Públicas y , en aquellos para los que no se ha conseguido, se ha decidido incluirlos dentro del Fondo Estatal, para lo que se han tenido en cuenta alguna de las propuestas realizadas por los grupos mixto y popular.

Denominación del proyecto
Creación y mejoras de zonas comerciales urbanas en el Barrio Sta. María
Peatonalización de dos plazas que potencian la movilidad sostenible urbana en el Barrio Sta. María
Conservación del entorno turístico y Patrimonio Cultural de la Ermita del Cristo.
Acondicionamiento de terreno para implantación de Centros Deportivos.
Mejoras en redes de tecnología de la información y las telecomunicaciones.
Centro de Adultos. Servicios Culturales.
Aparcamiento público que mejora la movilidad sostenible en el centro urbano.

El Sr. Alcalde indica que todos estos proyectos se están elaborando actualmente y cuando se terminen se presentarán para el “Plan E”, de lo que se dará posteriormente más información a los grupos. Además explica que este año se ha reducido un 40% la financiación otorgada a nuestro municipio, concediéndose la cantidad de 1.382.000 euros.

El portavoz del grupo mixto indica que se han tenido en cuenta alguna de sus propuestas pero que le gustaría que se hubiesen incluido también otras.

El portavoz del grupo popular expone igualmente que se ha tenido en cuenta alguna de sus propuestas, como la de Wimax, y que les gustaría que se hubiesen tenido en cuenta también otras. Sobre el Wimax pregunta si tiene algo que ver con el Convenio con la Consejería de Industria, a lo que el Alcalde contesta que no, que ese es para Ciudades Digitales y es distinto.

En cuanto al proyecto de los vestuarios del Polígono, el portavoz del grupo popular entiende que el agua caliente sanitaria y la instalación de las placas es una exigencia del Código Técnico de la Edificación. y en cuánto al aparcamiento público y Centro de Adultos que se proyectan en el mercado, pregunta por el números de plazas de aparcamiento y sobre si las obras se harán en la planta baja, a lo que el alcalde contesta que 40 plazas, y que en la planta baja irá el Centro de Adultos y los aparcamientos en el tejado.

El portavoz del grupo popular manifiesta que, en cuanto a las obras de mejora en zona comercial del barrio de Santa María habrá que verlas en el proyecto, y que, en definitiva, les hubiera gustado que se hubiesen tenido en cuenta otras propuestas como la de la Residencia de Ancianos, para la que se dice que no porque no hay terrenos y no entiendo porqué no se obtienen de desarrollos urbanísticos, como se hace para otros proyectos.

El Sr. Alcalde contesta que el valor de todos los proyectos que ha solicitado el grupo popular asciende a la cantidad de 13 millones de euros y, sin embargo, sólo nos dan 1,3 millones. Otros proyectos se intentará que sean financiados por otras Administraciones a través de otros convenios. Y en cuanto al suelo público, es evidente que antes no se desarrollaba suelo y no hay cesiones, y que, ahora, de los actuales no hay ninguna cesión de 8.000 m² que es la superficie que se necesita para construir una Residencia de Mayores. Por último indica que lo que se ha intentado en el "Plan E" es introducir proyectos pequeños, que sean viables y que permitan presentarse a la licitación a empresas de la localidad.

Queda enterada la Corporación.

NUM.-5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AAG/CSP/074/2009, ESCUELA INFANTIL "MUNDO MÁGICO".

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

"A la vista de la documentación obrante en el expediente con referencia AAG/CSP/074/2009, y una vez completado el mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Levantar el reparo efectuado por la Intervención Municipal por cuanto sí existía ejecutividad de los recursos. Al decir del informe de fiscalización sobre la adjudicación definitiva del mismo, se cita literalmente "Sí existía financiación, y el expediente de contratación debía haberse iniciado tramitando al mismo tiempo el mencionado expediente de generación de crédito en el presupuesto". No se tramitaron fases contables ni modificación de créditos por ser responsabilidad de la anterior interventora dichas funciones, si bien se comprobó con carácter previo la existencia de los recursos mediante el medio que se disponía: la resolución administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Adjudicar definitivamente el contrato de Servicio Público de Escuela Infantil Municipal (Centro de Atención a la Infancia), a favor de la empresa ARASTI BARCA M.A. S.L. con CIF núm. B-09346453, por el precio de 141.925,10 € anuales IVA excluido, en concepto de

subvención municipal, más la suma de la recaudación de los precios públicos prevista en 105.840 €/anuales, IVA excluido, y mejoras propuestas que figuran en la plica, al haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos por el pliego de cláusulas administrativas. El precio estimado para el periodo total de la vigencia del contrato a precios constantes conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares es de 991.060 €.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia o publicación en el Perfil del Contratante y tablón de edictos.

Cuarto.- Notificar este Acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los demás licitadores para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que proceden.

Quinto.- Nombrar Responsable del contrato a la persona titular de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a cuyo efecto se le delegan todas las facultades que a este órgano de contratación atribuye la normativa contractual, excepto las correspondientes a la resolución y modificación contractual. En particular, se le encomiendan las siguientes facultades:

- Interpretación del contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, adoptando las decisiones pertinentes.
- Aprobación de certificaciones.
- Imposición de sanciones por infracciones graves y leves hasta el límite de 3.000 euros, cuando así se disponga en las bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad Local.

Para el desempeño de estas facultades, la Responsable del contrato podrá ser asistido por servicios técnicos propios o externos. En caso de ausencia será sustituido por el Primer Teniente de Alcalde.

Sexto.- Comunicar este Acuerdo a los servicios económicos para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

Notificarlo al responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Citar a la empresa adjudicataria para que a través de su legal representante comparezca el día que se indique en la notificación del presente Acuerdo en el despacho de la Secretaria General de la Corporación para formalizar el contrato administrativo.

Octavo.- Ordenar la inmediata y automática devolución de los avales provisionales depositados en este Ayuntamiento por los licitadores con motivo de este procedimiento.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien pregunta si se llegó a firmar el Convenio, a lo que el Alcalde contesta que ya se tiene la autorización de apertura del Centro, con el número de plazas autorizadas y falta sólo firmar el Convenio. Por otro lado, el portavoz del grupo mixto felicita al Alcalde por intentar que los trabajadores del CAI sean de la localidad.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, expresando que mantienen su voto del Pleno anterior, votando en contra por no estar de acuerdo con la exclusión de los licitadores ni con la adjudicación provisional. Por último pregunta sobre el reparo suspensivo realizado por la Interventora.

Toma la palabra la Interventora quien manifiesta que al tramitar el expediente de contratación no se hizo la oportuna generación de crédito. Ahora ya se ha generado y se ha hecho el R.C. correspondiente.

El Sr. Alcalde indica que el expediente queda subsanado con la aprobación del expediente de Modificación de Créditos que se ha traído hoy al pleno y con ello se convalida el acto. La anterior interventora no generó el crédito, siendo una práctica detectada en otros expedientes que, ahora, están dando problemas.

Tras el debate, se somete a votación quedando aprobado por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 votos en contra del grupo popular.

NUM.-6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AAG/CSP/073-B/2009, RESIDENCIA DE MAYORES.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista del reglamento del servicio y ante la necesidad urgente de licitar la gestión del centro por el abandono producido el pasado mes de diciembre de 2008 por la anterior empresa concesionaria, y habiendo quedado desierta la licitación del expediente

AAG/CSP/073/2009, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación con el objeto precitado en el encabezamiento, variando el pliego de cláusulas administrativas particulares y reasignándole una nueva referencia, a saber, AAG/CSP/073-B/2009, en las mismas condiciones que la anterior licitación, que quedó desierta (Exp. AAG/CSP/073/2009, con la antedicha salvedad.”

A continuación, el concejal delegado de hacienda explica que la Residencia de Mayores presenta muchas deficiencias que han sido comunicadas por la actual empresa gestora del servicio, a la que se ha tenido que prorrogar el contrato al quedar desierto el anterior concurso y hasta que se adjudique la gestión del servicio, cuyo expediente de contratación se trae hoy a este Pleno para su aprobación. Entre las deficiencias detectadas se han encontrado muchas que tienen que ver con condiciones higiénico sanitarias y de desinfección, así como relativas al mobiliario, todas ellas ocasionadas por la mala gestión de la anterior empresa. Por último explica que, nuestra Residencia, al ser tan pequeña no es rentable ni atractiva para las empresas y, por este motivo, se ha tenido que modificar el pliego para flexibilizar algunos requisitos y permitir que haya más empresas que concurran al concurso. Los cambios introducidos en el pliego de cláusulas administrativas respecto de la anterior licitación, se refieren a la cláusula 6ª. 1 en relación con el pago del servicio, a la 7ª. 1 que elimina la exigencia de garantía provisional, a la 9ª en cuanto a criterios de adjudicación (la valoración del 40-40 se cambia por la de 30-50), a la 12ª que se refiere a que el Ayuntamiento renovará todo el mobiliario antes de empezar a prestar el servicio, a la 14ª que rebaja la cuantía del seguro de responsabilidad civil, a la 18ª que fija el personal mínimo que se exige por normativa, a la 22ª que se refiere a la forma de cubrir las posibles bajas laborales que podrá hacerse mediante personal contratado o mediante el propio personal del servicio siempre que ello resulte posible, y a la 26ª, punto 6.1 que ahora exige la gestión de residencias con volumen de 80 personas.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien indica: Hemos visto las modificaciones que nos presentaron en la CAP, con la finalidad de hacer un pliego que pueda ser atractivo para poder ser cubierto el servicio por las empresas del sector: sus modificaciones sobre el pago a primero de mes (1 al 5), los criterios de adjudicación (40-40 al 30-50%), el coste para el ayuntamiento de la renovación del mobiliario, la baja en el seguro de responsabilidad civil (a 1.5 millones de euros), la disponibilidad de personal en cuanto al número, bajas y sustituciones o la no obligatoriedad de la administración de tres residencias. Hemos visto y repasado nuestras aportaciones y el desarrollo del expediente a lo largo de estos meses, y sobre todo, hemos hecho gestiones para ver las causas del por qué no se presentaban las empresas del sector para cubrir el servicio, servicio que no debe ser cubierto a cualquier precio pero mucho

menos dejarlo sin cubrir por no tener precio. Nosotros ya en el pleno de agosto, recordábamos que lo importante son nuestros mayores y sacar adelante la gestión de la residencia, ese es uno de los objetivos fundamentales y espero en base a lo que acabamos de decir que tras estas modificaciones, por fin, se solucione el problema de gestión y administración de nuestra residencia; pero hemos dicho que este es uno de los objetivos fundamentales, el otro es hacer viable realmente la residencia, viabilidad escasa desde el mismo momento en que se construyó, rémora que se va arrastrando desde entonces hasta hoy, y que como no se solucionó desde su comienzo debemos solucionar ahora, porque si no seguiremos siempre con el mismo problema; para ello, nosotros les propusimos en el pleno de agosto, que se amplié la residencia actual o mejor que se construyese una nueva. Se nos contestó que se estaba estudiando el tema y que no se podía aún adelantar nada de las gestiones en este aspecto, nosotros no sabemos cómo vayan esas gestiones, pero sí les proponemos que se haga una nueva residencia en los terrenos destinados a la escuela de música, el terreno queda libre y la mayor cantidad de dinero que pueda suponer la consolidación del suelo, se compensa por el bienestar de nuestros mayores y por el ahorro de comprar suelo nuevo para la construcción. Y ahora volvemos para detrás, si ustedes tienen una solución más eficaz y viable que mejore la situación de nuestros mayores, adelante, nosotros les apoyaremos, si no, nosotros les proponemos que estudien la nuestra y si les parece posible, desarróllena.

El Sr. Alcalde informa que la Residencia de Mayores, desde el principio se construyó pequeña, al igual que el Centro de Día, que también se ha quedado pequeño. Se han realizado gestiones para comprar los terrenos adyacentes y poder ampliar, pero los propietarios no quieren vender y por lo tanto hay que buscar otro espacio o liberar uno de los dos servicios para ampliar el otro. En cuanto a la aprobación del expediente de gestión del servicio explica que la Residencia tiene pocas plazas, el personal que hay que tener es el mínimo exigido por Ley, lo que conlleva a que los costes sean elevados y el beneficio de la empresa mínimo, por eso se ha flexibilizado el pliego.

Toma la palabra de nuevo el portavoz del grupo popular, indicando que ellos se abstuvieron en el anterior pliego porque detectaron que había muchos errores que harían inviable la gestión, sobre todo los relativos al personal, que ahora se ha reducido en este pliego notablemente. Que esperan que estos cambios en el pliego hagan que se presenten más empresas. Aparte de esto, indica que ha detectado algún error en la redacción del pliego, ya que se elimina la exigencia de garantía provisional y posteriormente se hace referencia a su devolución, y por otro lado, expone que hay una cosa que se comentó en el Pleno de agosto relativa al cobro por el Ayuntamiento de los importes impagados, antes se encargaba a la empresa y ahora se hará por el Ayuntamiento, ¿esto se ha valorado bien?

El Sr. Alcalde contesta que prefiere que esto se haga así para evitar situaciones como las anteriores (la empresa anterior se quedó con el importe de las fianzas y realizó algún ingreso indebido que no se controló). Así, de esta forma se verá la verdadera viabilidad de la concesión, aparte de que, el cobro en vía ejecutiva sólo puede hacerlo una Administración Pública.

A continuación, se somete a votación quedando aprobado por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 abstenciones del grupo popular.

NUM.-7.- SOLICITUD PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE FINANCIACIÓN PARA PUNTO LIMPIO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista de la normativa medioambiental de nuestra Región y en consideración a los objetivos de sostenibilidad que rigen en la actualidad la actuación pública, considerando la carencia que existe en el municipio de un Punto limpio de carácter industrial, y vista la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales para la construcción de esta instalación en la localidad, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente su colaboración, mediante convenio, para la financiación de la construcción de un Punto Limpio Industrial en Bolaños de Calatrava, cuyo coste aproximado según la memoria elaborada por los servicios técnicos es de 249.956.,88 euros (181.075,69 euros de presupuesto de ejecución material).”

El Sr. Alcalde indica que cuando salió la convocatoria de subvenciones para puntos limpios se comprobó que nuestro Punto Limpio no cumple los requisitos exigidos legalmente, siendo imposible su homologación, por lo que se pensó ubicarlo en otro sitio, considerando un lugar idóneo el Polígono Industrial, en una parcela de 1.995 m², encargándose la redacción del proyecto a los servicios técnicos municipales, según normativa exigida, y que ha sido enviado a la Consejería de Industria para que lo apruebe y podamos firmar un convenio donde nos financiarían el 90 o 100% del coste.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien manifiesta estar de acuerdo, que además un Punto Limpio es necesario en esta localidad, siempre que se tomen las medidas de precaución y vigilancia necesarias y oportunas para no ocasionar daño al Medioambiente.

El Sr. Alcalde manifiesta que en este proyecto sólo se contemplan contenedores homologados, con independencia de que con su puesta en marcha se compruebe que existen nuevas o diferentes necesidades.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que están de acuerdo con la solicitud de convenio de colaboración para financiación del Punto Limpio, pero, sin embargo, no están de acuerdo con su ubicación, ya que esa zona se pensó para albergar instalaciones deportivas, que ahora se quieren eliminar en parte, para instalar un Punto Limpio. Por otro lado, y aparte de las medidas de seguridad de los contenedores por el hecho de ser homologados, entienden que no deja de ser una zona de ocio en la que no es conveniente instalar esta actividad, considerando que es mejor la zona de “Los Navajos”, que estaría cerca del vertedero de inertes que instalará COMSA. Además, el Punto Limpio cumplirá con su normativa reguladora, pero no cumple con la normativa NIDE de instalaciones deportivas que establece que las instalaciones deben estar alejadas al menos dos mil metros de determinadas actividades, explosivas, peligrosas, etc., en la que se encuadraría esta.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que es curioso que se les critique poner un Punto Limpio Industrial en un Polígono Industrial y, sin embargo, se instalen actividades deportivas allí y se diga que según normativa no se puede, cuando es algo que ya se encontraron hecho por el anterior equipo de gobierno. Se propone la instalación del Punto Limpio allí porque consideran que es la zona más adecuada, y que se eliminan parte de las pistas deportivas porque están mal orientadas y los materiales son malos, que es algo que nos ha puesto de manifiesto la población y, por esto, se ha pensado mejorar las instalaciones construyendo nuevas pistas de paddel en otros sitios y mejores. Que en cuanto al terreno de la zona de “Los Navajos” se quiere dejar libre para intentar instalar allí un nuevo cementerio, ya que el actual no puede ampliarse y se queda pequeño.

A continuación, se somete a votación quedando aprobado por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 abstenciones del grupo popular.

NUM.-8.- SOLICITUD DE CONVENIO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE AULARIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, EXTENSIÓN EDUCATIVA DE ENSEÑANZA MUSICAL, CENTRO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE IES Y CENTRO JOVEN.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista de la normativa educativa de nuestra Región y en consideración a los objetivos de mejora de la educación, fomento de las actividades formativas y culturales, necesidad de espacio para actividades juveniles en la localidad, así como para actividades complementarias del IES del municipio y vista la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales para la construcción de esta instalación en la localidad, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia su colaboración, mediante convenio, para la financiación de la construcción de un AULARIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, EXTENSIÓN EDUCATIVA DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, CENTRO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL IES Y CENTRO JOVEN (FASE I) en Bolaños de Calatrava, cuyo coste aproximado según la memoria elaborada por los servicios técnicos es de 350.000 euros.”

El Sr. Alcalde explica que este proyecto tiene un nombre tan largo para así conseguir financiación para la Escuela de Música, que no se financian directamente como tales por la Consejería de Educación y, por esto, se ha proyectado como extensión educativa.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Hemos tratado los dos puntos de manera homogénea ya que los dos proyectos van parejos en el mismo espacio: el antiguo Centro Social Polivalente, Academia de Música Manuel Almansa y Centro de Salud. En la CAP teníamos varias dudas que nosotros les planteamos: como la ubicación y distribución de los espacios, la financiación y las fases de rehabilitación o el número y adecuación de las dependencias a los usos que se les van a destinar...;. Leyendo el texto hemos visto que no se dedica ningún espacio a museo de instrumentos musicales, espacio que habíamos pedido en otros plenos, por eso pedimos que se contemple este espacio en el aulario de música.

El Sr. Alcalde dice que la idea fundamental es que se mantengan todos los espacios del antiguo proyecto, ya que además se quiere pedir la homologación para conseguir financiación posterior. En cuanto al Museo, se habrá incluido en el proyecto aunque aparezca con otro nombre.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que respecto del proyecto se alegran de que la Escuela de Música no se ubique dónde se pretendía antes y que se haga en el Centro Social Polivalente, ya que consideran adecuado utilizar ese espacio para las enseñanzas musicales. Por otro lado, expresa que acaban de ver los planos y no se atreven a valorar si la distribución es o no conveniente. A simple vista les parece que las aulas son demasiado grandes, si bien desconoce si en otra fase se harán más pequeñas.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que les hubiese gustado destinar a la Escuela de Música un único edificio para darle la importancia que merece. Esta obra tiene varias fases, y en la próxima las aulas serán más pequeñas.

Tras el debate, se somete a votación quedando aprobado por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 abstenciones del grupo popular.

NUM.-9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL INJUVE PARA LA FINANCIACIÓN EN CENTRO JOVEN.

El Sr. Alcalde da cuenta del borrador del Convenio remitido por el Instituto Nacional de la Juventud para su aprobación por el Pleno, en consideración a los objetivos de mejora de la educación, fomento de las actividades formativas y culturales, promoción socioprofesional y el fomento de un ocio y tiempo libre de los jóvenes del municipio, por el que se financiará el equipamiento de dicho Centro, consistente por un lado en equipamiento multimedia e informático por importe de 12.300 euros, y por otro de adquisición de mobiliario para aulas y despachos por importe de 20.876,59 euros, de los que el Instituto Nacional de Juventud financiará 25.000 euros, y el Ayuntamiento aportará 8.176,59 euros.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien indica que, leído el Convenio con el INJUVE y el informe técnico de los servicios municipales sobre el espacio dedicado a estos proyectos, queremos hacer las siguientes consideraciones:

1. Supone un ahorro al municipio al readaptar un espacio que quedará libre, ya que no se gastará en la consolidación del suelo para el proyecto de la Escuela de Música que iba junto a la estación de autobuses.

2. También creemos que además de la aportación de 25.000 €, el INJUVE debería de participar en la adquisición y reposición del equipamiento del centro.

3. Pensamos que, además de la Comisión de seguimiento y Evaluación que se creará con dos representantes del INJUVE y del Ayuntamiento, debería de haber un Órgano Rector o Dirección del Centro en donde tuviesen cabida las asociaciones juveniles, incluso fuesen protagonistas.

4. Volviendo a la Comisión de seguimiento y Evaluación, está debería de estar integrada además por un representante de los grupos políticos municipales y de las asociaciones juveniles de la localidad.

Tras breve debate, se somete a votación adoptándose por unanimidad de todos los miembros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud, según texto que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Aprobar el presupuesto de gasto para el equipamiento del Centro Joven, cuyo importe total asciende a 33.176,59 euros, de los que el Instituto Nacional de Juventud financiará 25.000 euros y el Ayuntamiento aportará 8.176,59 euros.

NUM.-10.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“De conformidad con la Resolución de la Dirección General del Deporte, de fecha 10 de noviembre de 2009, por la que se accede al cambio de finalidad solicitado por este Ayuntamiento, de las actuaciones “CAMPO DE CÉSPED-11 Y PISTA DE TENIS” (incluidas en el PRID 2006-2010), por la de “CAMPO DE CÉPED-7, 4 PISTAS DE PADEL, 2 DE TENIS Y 1 PISTA POLIDEPORTIVA”, que se rige por la Orden de 02-11-2004, de la Consejería de Educación y Ciencia (publicado en el D.O.C.M. nº 215 de 16 de noviembre de 2004), por la que se financiará dicha actuación.

Y siendo necesario remitir a la Delegación Provincial la documentación precisa para el inicio del expediente que permita acometer dicha actuación, **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

A.- Que los terrenos son propiedad municipal y se ponen a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, para la realización de las obras proyectadas.

B.- Que los terrenos no son gravados por ninguna servidumbre legal ni física.

C.- Que el Ayuntamiento se compromete a la conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, así como de la construcción de los accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

D.- Que el importe del ICIO será satisfecho por el Ayuntamiento así mismo (accesos, acometidas de agua, energía eléctrica y alcantarillado por cuenta del Ayuntamiento), por ser competencia municipal.

E.- Que el terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pié de parcela las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada.”

El Sr. Alcalde explica que dentro del Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas la anterior Corporación solicitó varias actuaciones, por un lado una piscina cubierta mancomunada con Almagro, y por otro lado un campo de fútbol 11 y una pista de tenis. Respecto a la piscina, estamos esperando la decisión del Ayuntamiento de Almagro, que aún no se han decidido ni tienen nada claro. Y respecto al campo de fútbol 11 y pista de tenis se ha solicitado este cambio de finalidad ante la demanda de los ciudadanos que nos piden nuevas pistas de paddel.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien indica que se orienten las nuevas pistas de manera adecuada y que se hagan con buenos materiales.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien expresa que su intervención se desprende un poco de la hecha en relación con el Punto Limpio Industrial. Se pensó que la zona dotacional se destinase a la ampliación de instalaciones deportivas para instalar nuevas zonas y mejorar las existentes. No están de acuerdo con el cambio de finalidad, porque creen que es más necesario un campo de fútbol 11, que es la actividad con mayor demanda deportiva, para poder albergar además los torneos, competiciones, etc. Por otro lado, en cuanto a la justificación del Proyecto, se hace referencia a la normativa NIDE, indicada anteriormente, y que entiende que ellos no se contradicen, ya que también ahora se propone la instalación de actividades deportivas en esa zona. También entienden que el campo de fútbol 7 estaría mal orientado (este-oeste), que es la justificación que está dando el equipo de gobierno para eliminar las pistas de paddel actuales, por lo que no lo entienden. Habría sido más provechoso mantener el campo de fútbol 11 y la otra pista de tenis, sumada a las anteriores, que además permitiría orientar adecuadamente las existentes. Por último, manifieste que se mantenga la finalidad de la piscina cubierta.

El Sr. Alcalde indica que su intención es mantener la finalidad de la piscina cubierta pero que es algo que también depende del Ayuntamiento de Almagro, que si al final dice que no, se intentará sacar el proyecto adelante sólo nosotros. En cuanto al cambio de finalidad de las instalaciones deportivas, indica que es una cuestión de prioridades, hay gente muy futbolera y otra que prefiere el paddel. El campo de fútbol 11 actual apenas se utiliza, por lo que cree más conveniente el cambio y así se fomenta la diversidad deportiva. Por último indica que quién ha

recalificado esa zona como deportiva ha sido este equipo de gobierno, ya que aquella zona no estaba ni legalizada como zona deportiva.

El portavoz del grupo popular indica que si se ha recalificado esa zona como deportiva, entonces ¿por qué se proyecta allí el Punto Limpio Industrial? Además expresa que está confundiendo lo que quiere decir, ya que, no están en contra de que se creen nuevas pistas deportivas, pero que creen más necesario el campo de fútbol 11, y dejar esa zona sólo para instalaciones deportivas y mejora de las existentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que sólo con los proyectos que este equipo de gobierno trae hoy al Pleno, se destinan 3 millones de euros a inversión pública y que, parece que no se dan cuenta de la importancia de esto y del esfuerzo que ello supone, por lo que no entiende los reparos que pone el grupo popular.

Tras el debate, se somete a votación quedando aprobado por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 votos en contra del grupo popular.

NUM.-11.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA EN POLÍGONO 47, PARCELA 1.

Se da cuenta del informe- propuesta de resolución que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, a solicitud de María Arreaza López, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

HECHOS

1. El 22 de junio de 2009, se presenta por María Arreaza López, solicitud de calificación de uso de suelo rústico y licencia de obras para la construcción de nave almacén de aperos agrícolas, en polígono 47 parcela de Bolaños de Calatrava.

2.- Con fecha 3 de julio de 2009, se emite informe por el arquitecto municipal, en el que indica la adecuación del proyecto presentado a la ordenación urbanística y el planeamiento urbanístico aplicable al acto edificatorio y uso del suelo, considerando conveniente la calificación urbanística.

3.- Con fecha 16 de junio de 2009, se emite informe favorable para la concesión de la licencia de obras del proyecto.

4.-Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2009, se acuerda someter a información pública, por plazo de 20 días, la mencionada calificación de uso del suelo rústico, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (n.º 150, de 4 de agosto de 2009) y en el Diario de la Tribuna de Ciudad Real, no presentándose durante el citado periodo alegación alguna.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en cuanto a actos permitidos en suelo rústico.

2. Artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 14 y siguientes y 37 y siguientes del Reglamento de suelo rústico de la Ley 2/1998, de 4 Junio, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 Jul. CA Castilla-La Mancha, en cuanto se refiere al contenido y el procedimiento de las resoluciones requeridas para legitimar los actos promovidos por particulares en suelo rústico.

3. Conforme al artículo 64.7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la viabilidad de la actuación propuesta con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras correspondiente.

4. Según establece el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Conforme todo lo señalado anteriormente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente procede elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Conceder la calificación urbanística y la licencia de obras del Proyecto de la construcción de nave almacén de aperos agrícolas, en polígono 47 parcela de Bolaños de Calatrava.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda al presupuesto de ejecución de las obras que asciende a la cantidad de 16.807,19 euros, así como la correspondiente garantía para el afianzamiento del cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia (artículo 63.2º d) del TRLOTAU), sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a su ejecución, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen estos, que se fija en la cantidad de 504,21 euros, 3% de la inversión a realizar.

Tercero.- Aprobar el pago del canon urbanístico de participación municipal en el uso y aprovechamiento atribuido por la calificación, por cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones, que asciende a un total de 336,14 euros (artículo 64.3 del TRLOTAU, 2% de la inversión a realizar).”

Seguidamente, se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación en Pleno.

NUM.- 12.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista del informe de la Intervención Municipal y de las Alegaciones formuladas a las Ordenanzas Fiscales nº 1 y nº 8 de este Ayuntamiento presentadas por la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real y de la normativa que resulta de aplicación en la materia según dicho informe, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- A lo alegado respecto de la Ordenanza Fiscal nº 8, rechazar las alegaciones formuladas por el deber de basar la bonificación en la renta familiar o factores análogos (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

Segundo.- A lo alegado respecto de la Ordenanza Fiscal nº 1, rechazar las alegaciones formuladas por carecer del fundamento previsto en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

Tercero.- Aprobar definitivamente las ordenanzas fiscales nº 1 y nº 8, sin modificación alguna respecto del texto aprobado inicialmente.”

El Concejal delegado de Hacienda indica que el 17 de noviembre de 2009 se presentaron alegaciones a las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI y de la tasa del agua por la Asociación de Familias Numerosas, en el sentido de eliminar las valoraciones por ingresos y según el informe de Intervención en la tasa de agua se tiene que poner siempre un límite, que en nuestro caso es tres veces el salario mínimo interprofesional, y algo parecido pasa con el IBI, por lo tanto se propone la desestimación de las alegaciones.

El portavoz del grupo mixto dice: Nosotros ni hemos visto, ni tenemos la solicitud de la Asociación de Familias Numerosas de Ciudad Real, por tanto, nos basamos en la información que se nos ofreció en la CAP y en el informe de intervención, en base a ello, no estamos de acuerdo que se solicite la bonificación de estos impuestos por un criterio absoluto, basado exclusivamente en el número de personas sin más, cuando en contra del mismo se pueden argumentar muchas razones, creemos que es más justa una bonificación en razón de la renta o de las circunstancias sociales adversas en las que puedan vivir las personas, que no en el mero número de personas tal cual. Pero es más, aprovechamos esta solicitud y, pensando más que en las bonificaciones a un grupo determinado con una argumentación tan contestable, pensamos en todos los ciudadanos, independientemente de las circunstancias en las que se encuentren, para solicitar por enésima vez, la congelación general, y la reducción en los casos justificados de rentas bajas o inexistentes, de personas en situación social de dependencia o de cualquier necesidad, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ya que la crisis es general para todos y no para unos cuantos, y el valor de los solares y viviendas, de cuando se solicitó la revisión hasta el día de hoy, no sólo se ha estancado, sino que, prácticamente en la mayoría de los casos, ha disminuido, y no es justo que haya una subida cuantiosa del impuesto, cuando las familias han visto disminuir el valor de sus propiedades, y lo que es peor, en muchos casos, sus ingresos, con situaciones de paro agravado, y en ocasiones, sin ningún tipo de prestación. La administración que debe de velar, se supone, por el bienestar de sus administrados, debería y puede encontrar los mecanismos para que sus ciudadanos puedan afrontar una situación de crisis grave, de la manera más liviana posible, y no agobiar y empecinarse en situaciones que la propia realidad de las circunstancias económicas han dejado desfasadas, transformándolas en injustas. Sería deseable, pues, que saliese de la propia administración el deseo de congelar sus impuestos y de ir encontrando nuevas fórmulas de ayuda a quiénes más lo necesitan.

El Sr. Alcalde indica que también está de acuerdo en que las bonificaciones vayan en función de la renta de las personas que las soliciten. Piensa que la alegación realizada por la Asociación de Familias Numerosas está mal planteada porque si hubiesen propuesto, por ejemplo,

subir el límite podría haberse considerado, pero de esta forma no, ya que, ni es posible ni justa. En cuanto a la congelación de la subida como consecuencia de la revisión de valores catastrales, cuando se solicitó a la Dirección general del Catastro nos dijeron que podía hacerse, congelar 1 o 2 años pero que, al tercer año por ejemplo subiría un 30% y entiende que entonces el golpe sería peor, es mejor y subiendo progresivamente.

El portavoz del grupo mixto aclara que, cuando habla de congelar se refiere al tiempo que sea necesario, no 1 ó 2 años, y a que cuando se vuelva a aplicar se adecue a los valores verdaderos del suelo, adecuándose a la crisis, ya que, si hay crisis baja el valor del suelo.

El Sr. Alcalde dice que esto ya se ha discutido muchas veces, y la única solución que queda es bajar el tipo impositivo del IBI.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, quien manifiesta que ese discurso, aunque venga a colación con la alegación planteada, es una discusión que se ya se ha dejado atrás, y que, por lo tanto, hay que distinguirla de la alegación. Hay que diferenciar las dos tasas, el IBI grava el valor catastral del suelo, y la otra tasa grava el consumo del agua, que no es mismo para una familia numerosa que al contar con más miembros en la familia consume más agua y, como el agua se tarifica en función del consumo y se incrementa el pago según tramo, al final se sienten perjudicadas. Entiendo que la alegación presentada no se ha planteado bien, pero considera conveniente que esta circunstancia se tenga en cuenta para el año próximo.

El Sr. Alcalde indica que están de acuerdo con esto y manifiesta que es cierto que la alegación está mal planteada. Para el próximo año podrá estudiarse con la Asociación de Familias Numerosas el modo de bonificarlas. El agua es un bien escaso, se sube en función del consumo, por eso se establece por tramos, ya que es algo que recomiendan todos los organismos basándose en un principio de sostenibilidad.

Tras el debate, se somete a votación quedando aprobado por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 abstenciones del grupo popular.

NUM.- 13.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL.

El Concejal delegado de seguridad da cuenta del borrador de reglamento de segunda actividad de la Policía Local de este municipio para su aprobación en Pleno, así como de propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“A la vista de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Capítulo III del Título V de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; artículos en los cuales se regula la segunda actividad de la Policía Local, y dado que, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios Reglamentos, dentro del principio de autonomía local, está Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de segunda actividad del cuerpo de policía local de este Ayuntamiento, mediante el cual se determinan las edades y causas del pase de los funcionarios a la situación de segunda actividad y en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para su información pública por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.”

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: También al CAP presentamos nuestras dudas sobre este punto. En ella, se nos expusieron los casos en los que se encuentran algunos de los miembros de la policía y, por tanto, la necesidad de sacar cuanto antes este Reglamento. Nosotros lo hemos estudiado, y como decimos, expuesto nuestras dudas. Votaremos a favor apoyándonos en tres consideraciones:

1. La libre elección de las personas, y por tanto, de su solicitud para la obtención de una segunda actividad.
2. La necesidad de una reglamentación al respecto.
3. Que este Reglamento que se nos presenta es provisional y está abierto a cuantas alegaciones podamos hacer desde distintos estamentos, y muy especialmente, desde el cuerpo de policía local, que en definitiva, es quien mejor conoce su situación.

Nosotros votamos pues a favor de dejar la puerta abierta para que el texto se vaya enriqueciendo con esas aportaciones, y elaborar un reglamento, útil, necesario y al que se puedan acoger libremente las situaciones concretas que se puedan presentar en nuestro ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expresa que se quiere dar respuesta a la realidad que tenemos con la plantilla de la Policía Local, ya que hay varios mayores y con problemas de salud.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta que están de acuerdo, y a la espera de conocer si se produce alguna aportación o alegación.

Seguidamente, se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Corporación en Pleno.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los grupos políticos tiene que someter algún asunto a consideración del Pleno por razones de urgencia.

El grupo popular presenta una moción, a la que da lectura, y mediante la que solicitan que se inste:

1) Al gobierno regional a que en colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real modifiquen la intención existente de hacer una ampliación de la carretera CR 5111 y a que el esfuerzo económico que hace Diputación se sume la cantidad necesaria por parte del Gobierno Regional para que esa carretera se convierta en una autovía que nos conecte con la A-3.

2) Pedir a la JJCM que conecte la actual circunvalación Almagro- Bolaños hasta esa carretera CR- 5111 para así favorecer la adecuada conexión de Bolaños tanto con la Autovía A-3 como con la autovía del V Centenario, para que esa adecuada conexión permita un ágil y cómodo flujo de transporte y comunicación de entrada y salida a la población que haga de Bolaños un lugar atractivo para cualquier inversión, lo que redundaría de una manera rotunda en favorecer el desarrollo económico y social para nuestro pueblo.

El portavoz del grupo popular justifica la urgencia ante la inminencia de la aprobación de los Presupuestos Generales de la JJCM y de la Diputación Provincial, para que se incluyan en los mismos, dado que han tenido conocimiento de que el proyecto de arreglo de la carretera de Torralba que se va a ejecutar también de forma inminente.

El Sr. Alcalde expresa que están de acuerdo en el contenido de lo que se pide en la moción pero no en la forma en que se redacta y se solicita y que, no lo considera urgente puesto que los Presupuestos de esas Administraciones se van a aprobar el jueves y es materialmente imposible que se tengan en cuenta en los mismos, por lo que propone que se deje para otro Pleno y se haga una propuesta conjunta de todos los grupos políticos.

El portavoz del grupo popular indica que los Presupuestos de Diputación aún no están aprobados, ni están en periodo de alegaciones, que ahora presentarán allí la alegación, y que esto es algo que ya se solicitó el año pasado.

El portavoz del grupo mixto expresa que está de acuerdo con la urgencia, pero cree que el texto debe revisarse entre todos los grupos y modificarlo para que sea más viable y operativo.

Sometida la urgencia a aprobación, fue votada desfavorablemente por mayoría de 9 votos en contra del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto y 7 votos a favor del grupo popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde ruega que debido a la hora que es y lo tarde que se ha hecho que, sean breves los grupos políticos o se dejen para un próximo Pleno.

El portavoz del grupo mixto indica que las presentará por escrito, y el portavoz del grupo popular manifiesta que las formulará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

Para finalizar, el Sr. Alcalde concede turno de preguntas al público, no realizándose ninguna.